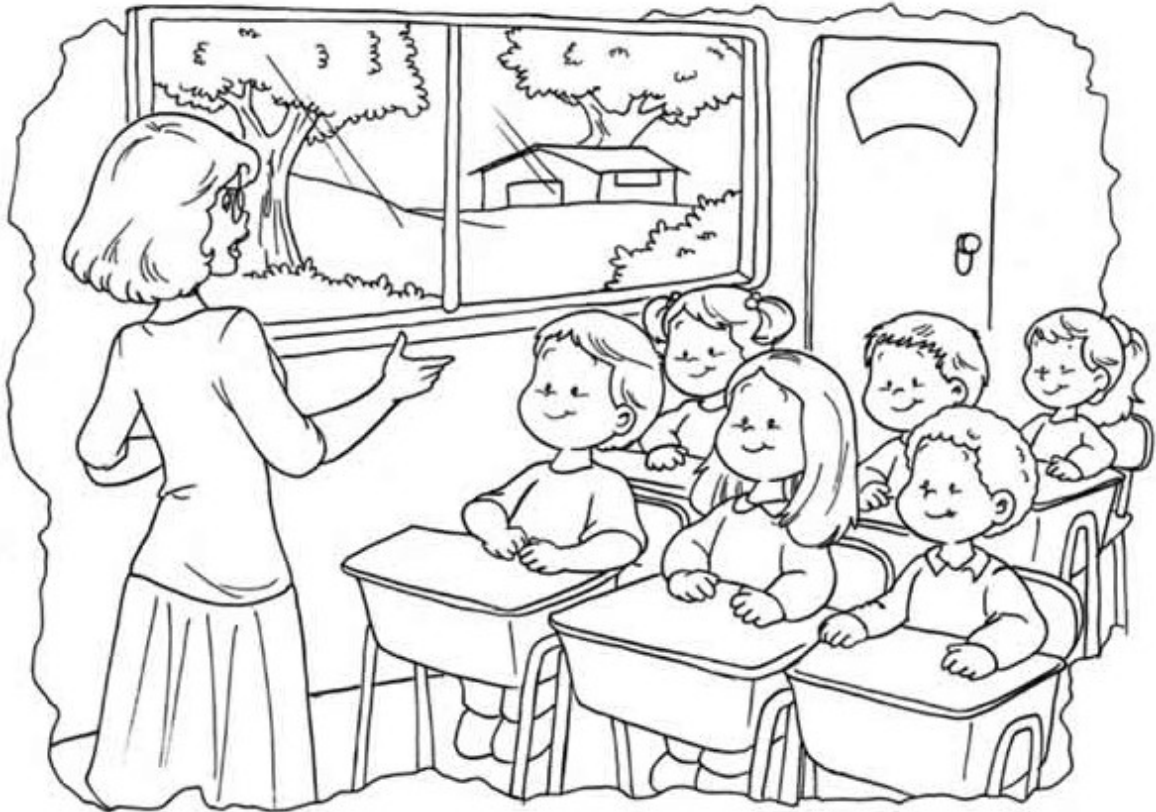




LICEO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
24 Norte 1299 Santa Inés, Viña del Mar.
Fono-Fax (032)3194779.
www.nspazsscc.cl



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020



FUNDAMENTACIÓN.

La Misión del Liceo Nuestra Señora de la Paz, expresada en su Proyecto Educativo, se basa en Educar personas libres, solidarias, íntegras que, a través de los procesos educativos, desarrollen competencias intelectuales, sociales y afectivas que les permitan ser agentes transformadores de la sociedad a la Luz del Evangelio y de la Espiritualidad de los Sagrados Corazones de Jesús y de María.

La convivencia social y escolar, es una parte importante del proceso de formación personal y social de cada persona, por esta razón: “La Ley General de Educación establece que toda la Comunidad Educativa debe contribuir a la formación y el logro de aprendizaje de los estudiantes y, asegurar su pleno desarrollo a través de la adhesión del Proyecto Educativo del Establecimiento y a las normas de convivencia” (LGE 20.370 Art.9°).

OBJETIVOS.

1. Establecer criterios y disposiciones necesarias para el adecuado funcionamiento de nuestra Comunidad Educativa, los que han sido acordados por el conjunto de Estamentos del Liceo.
2. Fomentar una sana convivencia, con espíritu crítico y responsable, con una visión humanista, solidaria y cristiana de las relaciones sociales, y con un sentido creciente de autodisciplina.
3. Promover y fomentar la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar participativa, inclusiva, democrática y formativa, a la luz del Evangelio y de la Espiritualidad de los Sagrados Corazones de Jesús y de María.
4. Promover entre todos los integrantes de nuestra Comunidad Educativa un clima positivo, cordial, fraterno y respetuoso en las relaciones interpersonales, acogiendo fraternalmente a todos nuestros estudiantes.
5. Establecer Estímulos que pretenden potenciar las conductas positivas, aplicando medidas formativas, con la finalidad de modificar educativamente las conductas erradas.

Artículo 1° CONCEPTUALIZACIÓN.

1. **Comunidad Educativa:** Se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.
2. **Convivencia Escolar:** Según la Ley de Violencia Escolar es la “coexistencia pacífica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (LVE 20.536 Art. 16 Letra A).
3. **Igualdad:** Constituye una convención valórica y normativa que apunta a la condición dada a todo ser humano por el hecho de nacer. Artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.
4. **Inclusión:** Es el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes.
5. **Agresividad:** Es cualquier conducta o comportamiento que de forma intencionada implique o pretenda hacer o crear malestar a otros. También se puede presentar como un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo.
6. **Bullying:** Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso tecnológico o cibernético.
7. **Deshonestidad:** Acción incongruente entre el pensar, sentir y hacer.
8. **Conversación:** Es el llamado de atención que hará cualquier integrante de la Comunidad Educativa ante una falta de carácter leve, que suceda durante el desarrollo de una clase o fuera de ella. Debe quedar registrado por un docente, en el libro de clases.



9. **Amonestación escrita:** Es el registro descriptivo y objetivo de una falta, realizado por un profesor, inspector o cualquier autoridad del Liceo. Se citará al apoderado para notificar la situación el cual deberá firmar la constancia. También se aplicará ante la reiteración de una falta.
10. **Reflexión en el hogar:** Se hará efectiva de 1 a 5 días con previa citación al apoderado.
11. **Acompañamiento al Estudiante:** Se aplicará cuando el estudiante ha incurrido en una falta grave o gravísima. Será realizar en forma sistemática por el Profesor Jefe.
12. **No renovación de la Matrícula:** Consiste en la desvinculación del estudiante del establecimiento, a partir del siguiente año escolar.
13. **Expulsión:** Consiste en la desvinculación inmediata del estudiante, del Establecimiento. Esta medida será aplicable sólo cuando la situación afecte gravemente la convivencia escolar.

Artículo 2º VALORACIÓN DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL E HIGIENE.

El uso del uniforme escolar es un aspecto importante en nuestro proceso educativo y tiene por objetivo facilitar a los estudiantes de una vestimenta acorde con las necesidades propias de la etapa de educación, promoviendo con ello la igualdad de oportunidades. La Dirección del Establecimiento con acuerdo de los distintos estamentos de la Comunidad Escolar: Consejo de Profesores, Centro de Padres y Apoderados, Centro Estudiantil y Consejo Escolar, establecen su uso como un rasgo distintivo del proceso educativo. Valorando los principios de sobriedad, sencillez y buena presentación, el estudiante debe presentarse con el uniforme oficial del Liceo.

Artículo 3º UNIFORME DAMAS.

1. Falda azul marino a la cintura, con tabloncillos, con un largo adecuado.
2. Polera roja de mangas largas, con cuello azul marino, con puños azules e insignia del Liceo bordada, la que se usará para actividades o actos oficiales. Considerando los días de calor, se podrá usar la polera roja con cuello azul marino de mangas cortas. **El uso de esta prenda es fuera de la falda.**
3. Teniendo en consideración la salud de las alumnas, durante el período invernal (**1 de Mayo al 30 de Septiembre**), pueden usar el buzo deportivo del Liceo.
4. Yérsy azul marino, cuello escote en "V" con 2 líneas de color rojo e insignia bordada del Liceo.
5. Calzado escolar negro clásico de colegio (sin adornos de otro color, sin caña ni terraplén). **No se aceptarán zapatillas aunque sean de color negro.**
6. Medias o bucaneras, complementada con pantys o ballerina azul marino. Queda establecido que para los actos o actividades oficiales se debe usar un par de medias azules.
7. Parka establecida por el Liceo (azul con aplicaciones de color rojo a los costados, por seguridad con las franjas reflectantes e insignia del Liceo) o polar azul marino con la insignia del Liceo y cierre central. Como alternativa a lo anterior parka azul marino (sin líneas, logos o diseños de otro color).
8. De Primero a Sexto Año Básico, delantal cuadrillé azul, abotonado adelante y debidamente marcado con el nombre y curso.
9. De Séptimo Año Básico a Cuarto Año de Enseñanza Media, el uso del delantal blanco será obligatorio, por seguridad, para las clases en el Laboratorio de Ciencias.
10. Los accesorios como gorro, bufanda, cuello y guantes son azul marino o rojo, sin logos ni combinación de colores. Uso de jockey institucional.
11. Las alumnas tienen la posibilidad de usar un par de aros, dorados o plateados, pegados al lóbulo, sin expansiones. Las uñas pintadas con esmalte incoloro. No traer joyas valiosas.
12. No forman parte del uniforme: aros colgantes, collares, anillos, pulseras, expansores y piercing.
13. Pelo ordenado, sin teñir, sujeto con trabas, cintillo o cole rojo o azul marino. No se aceptarán rapados.
14. Debe presentarse sin ningún tipo de maquillaje.
15. No se aceptaran cambios ni combinaciones de vestimenta en el uniforme escolar formal, tampoco el uso de prendas de otros colores.
16. A todo acto organizado por el Establecimiento el estudiante debe presentarse con el uniforme oficial el Liceo.

Artículo 4º UNIFORME VARONES.

1. Pantalón gris recto y a la cintura.



2. Polera roja de mangas largas, con cuello azul marino, con puños azules e insignia bordada, la que se usará para actividades o actos oficiales. Considerando los días de calor se podrá usar la polera roja con cuello azul marino de mangas cortas. **El uso de esta prenda debe ser fuera del pantalón.**
3. Yérsy azul marino, cuello escote en "V" con 2 líneas de color rojo e insignia bordada del Liceo.
4. Calzado escolar negro clásico de colegio. **No se aceptarán zapatillas aunque sean de color negro.**
5. Parka establecida por el Liceo (azul con aplicaciones de color rojo a los costados, por seguridad con las franjas reflectantes e insignia del Liceo) o polar azul marino con la insignia del Liceo y cierre central. Como alternativa a lo anterior parka azul marino (sin líneas, logos, o diseños de otro color).
6. De Primero a Sexto Básico, cotona color beige, abotonada adelante, debidamente marcada con el nombre y curso.
7. De Séptimo Año Básico a Cuarto año de Enseñanza Media, el uso de una capa blanca será obligatorio, por seguridad, para las clases en el Laboratorio de Ciencias.
8. Teniendo en consideración la salud de los alumnos, durante el período invernal (**1° de Mayo al 30 de Septiembre**), pueden usar el buzo deportivo del Liceo.
9. Los accesorios como gorro, bufanda y guantes son azul marino o rojo, sin logos ni combinación de colores. Uso de jockey institucional.
10. Se deben presentar con corte de pelo tradicional, sin teñir. No se aceptará corte mohicano, rapado o degrade.
11. De acuerdo a su nivel y si corresponde deberá presentarse afeitado.
12. No forman parte del uniforme: aros, collares, anillos, pulseras, expansores y piercing.
13. No se aceptarán cambios ni combinaciones de vestimenta en el uniforme escolar formal, tampoco el uso de prendas de otros colores.
14. A todo acto organizado por el Establecimiento el estudiante debe presentarse con el uniforme oficial del Liceo.

Artículo 5° UNIFORME PRE-KÍNDER Y KÍNDER.

1. El buzo deportivo es el uniforme oficial.
2. Para uso diario y actos oficiales polera roja mangas largas, cuello azul marino, con puños azules e insignia bordada.
3. Polera roja de cuello redondo, con la insignia del Liceo, para las clases de Educación Física.
4. Parka establecida por el Liceo (azul con aplicaciones de color rojo a los costados, por seguridad con las franjas reflectantes e insignia del Liceo) o polar azul marino con la insignia del Liceo y cierre central. Como alternativa de lo anterior parka azul marino (sin líneas, logos, o diseños de otro color).
5. Las estudiantes deben usar delantal cuadrillé azul, abotonado adelante y debidamente marcado con el nombre apellido y curso.
6. Los estudiantes deben usar cotona beige, abotonada adelante, debidamente marcada con el nombre y apellido curso.
7. Los accesorios como gorro, bufanda y guantes son azul marino o rojo, sin logos ni combinación de colores. Uso de jockey institucional.
8. Los varones se deben presentar con corte de pelo tradicional. **No se aceptarán otros cortes a la moda.**
9. Zapatillas con características de Running de colores Negro, Gris, Azul, Blanco y/o combinación de estos y sin velcro.
10. **No se aceptarán** estudiantes con zapatillas de lona, con caña, planta lisa, con terraplén para prevenir lesiones y accidentes, durante la práctica deportiva.
11. No se aceptarán cambios ni combinaciones de vestimenta en el uniforme escolar formal, tampoco el uso de prendas de otros colores.

Artículo 6° UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

1. Buzo deportivo institucional: Pantalón azul con líneas de color rojo a ambos lados, a la cintura, de corte recto con basta que no arrastre o tape completamente las zapatillas. Polerón azul con aplicaciones de color rojo e insignia bordada del Liceo (**el jersey no sustituye al polerón del buzo deportivo**).
2. Short o calza azul, negro o rojo.
3. Dos poleras rojas de cuello redondo, con la insignia del Liceo.
4. Zapatillas con características de Running Negro, Gris, Azul, Blanco y/o combinación de estos. Sin velcro.
5. **No se aceptarán** estudiantes con zapatillas de lona, con caña, planta lisa, con terraplén para prevenir lesiones y accidentes, durante la práctica deportiva.
6. Calcetines blancos.
7. Útiles de aseo: toalla, jabón, peineta, desodorante.
8. Sin anillos, colgantes y pulseras para proteger la seguridad personal.



9. Si el estudiante de 1º Básico a IV EM., no pudiere cumplir con todo lo establecido para Educación Física, deberá presentarse con el uniforme escolar oficial y cambiarse en el Liceo.
10. No se aceptarán cambios ni combinaciones de vestimenta en el buzo deportivo del Liceo, tampoco el uso de prendas de otros colores.
11. El buzo deportivo se utiliza:
 - En las clases de Educación Física.
 - En el periodo invernal estipulado en el MCE.
 - Actividades transversales de formación integral (ACLE).
 - Excepcionalmente, cuando el Liceo lo requiera.
12. El estudiante y el apoderado deberán preocuparse que cada una de las prendas del uniforme estén marcadas con el nombre y apellido, esté limpia, no se encuentre descosida, rota, raída, rayada ni pintada y con todos sus botones. El establecimiento no se hará responsable por pérdidas.

Artículo 7º VALORACIÓN DE LA PUNTUALIDAD.

La Puntualidad es una característica fundamental en la organización de toda sociedad. Por ello nos interesa educar a los estudiantes en este hábito, herramienta fundamental en su vida actual y futura.

1. Los estudiantes de Pre-Kínder a 4º E.M., deben ingresar al Liceo, a lo menos, cinco minutos antes del inicio de la jornada; de la misma forma después del período de colación, en los casos de aquellos estudiantes de 1º a 6º básico que concurren a sus hogares. También será responsabilidad de los estudiantes ingresar puntualmente a clases después de cada recreo y de cada turno de almuerzo.
2. Convivencia Escolar controlará los atrasos y serán registrados en la Agenda Escolar, al inicio de cada jornada, horas de clases, al término de los recreos y turnos de almuerzos.

Atrasos

Cantidad de atrasos	Falta	Medida
5	Falta Leve	Conversación a la Puntualidad
10	Falta Grave	Amonestación a la Puntualidad
15	Falta Gravísima	Acompañamiento a la Puntualidad

3. Para un óptimo funcionamiento y organización de las actividades pedagógicas se establecen los siguientes horarios.

HORARIOS	
INGRESO A CLASES	
Pre-kínder	13:15 hrs.
Kínder a IV E.M.	08:00 hrs.

SALIDA DE CLASES

Pre-Kínder	Lunes a Viernes	17:35 hrs
Kínder	Lunes a Viernes	12:30 hrs.

1º y 2º Básico	Lunes a Jueves	15:35 hrs.
	Viernes	13:05 hrs.

3º a 8º Básico	Lunes a Jueves	15:35 o 16:20 hrs.
	Viernes	13:05 hrs.



I° a IV° Medio	Lunes a Jueves	16:20 hrs.
	Viernes	13:50 hrs.

ALMUERZOS

1° Turno	12:20 a 13:05 hrs.
2° Turno	13:05 a 13:50 hrs.
3° Turno	13:50 a 14:35 hrs.

RECREOS

1° Básico a IV° Medio	Lunes a Viernes	1° Recreo: 09:30 a 09:50 hrs.
	Lunes a Viernes	2° Recreo: 11:20 a 11:35 hrs.
	Lunes a Jueves	3° Recreo: 14:35 a 14:50 hrs.

Artículo 8°. VALORACIÓN DE LA ASISTENCIA.

La asistencia a clases es clave en el futuro de toda persona, cobra importancia en su formación, en el logro de los aprendizajes y en las conductas futuras que nuestras alumnas y alumnos deben tener en su vida. a todas las clases del Plan de Estudio, a las Actividades de Libre Elección (ACLE) , en las que voluntariamente esté inscrita (o) y a todas las instancias que determine el Liceo. Estableciendo que todo lo anterior finaliza con el acto de clausura del año escolar.

1. La inasistencia a clases por uno o dos días, de Pre-Kínder a 6° Básico, debe ser justificada por medio de la Agenda Escolar. Por más de dos días de inasistencia deberá presentarse el apoderado a justificar o hacer llegar el certificado médico correspondiente, en un plazo máximo de una semana.
2. Toda inasistencia a clases de los estudiantes de 7° Básico a 4° Medio debe ser **justificada personalmente** por el apoderado, al otro día de la falta; en caso de contar con certificado médico, este será el justificativo de su inasistencia, que el estudiante y/o apoderado deberá entregar en Convivencia Escolar.
3. Los estudiantes de 1° a 6° Básico que vivan a no más de tres cuadras del establecimiento, podrán almorzar en su hogar. En caso que no regrese, se presentarán al día siguiente, al inicio de la jornada, con su apoderado. De reiterarse esta situación este beneficio pierde vigencia.
4. Los estudiantes que presenten problemas de salud durante la jornada de clases, deberán acudir al Profesor a cargo del curso, y luego se derivará a la sala de primeros auxilios, desde donde se comunicará al apoderado, si es necesario.
5. Los estudiantes deben asistir a las actividades oficiales convocadas por el Liceo.
6. La inasistencia reiterada a clases será motivo de preocupación del Liceo y, por ello, se investigará a través de la trabajadora social las razones de esta situación. Si estas medidas no conducen a la comunicación con la familia y la inasistencia sobrepasa los 10 días hábiles consecutivos, se derivará el caso a instancias superiores, por vulneración de Derechos del menor: OPD o Tribunal de Familia.
7. Los estudiantes de 1° Básico a 4° Año Medio que no asistan a rendir una evaluación, deberá ser justificado con anticipación o durante el transcurso de la jornada, personalmente por el apoderado.
8. **Para ser promovidos, los estudiantes deberán asistir al 85% de las clases establecidas, en el calendario escolar anual.**

Artículo 9° VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.

Según la ley 20.536 sobre Violencia Escolar, los establecimientos educacionales deben propiciar un clima que promueva la buena convivencia escolar entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa, y prevenir toda forma de violencia física y psicológica, agresiones u



hostigamientos. Por lo tanto, es primordial que en el proceso educativo de cada uno de nuestros estudiantes, se debe fomentar una buena convivencia, ya que la vida en comunidad exige cumplir normas y reglas que regulan el comportamiento en el entorno que corresponde desenvolverse y donde debe prevalecer el respeto por la persona.

Artículo 10° POLÍTICAS DE PREVENCIÓN.

Son todas aquellas medidas orientadas a anticiparse a situaciones de violencia, favoreciendo un clima de sana convivencia en la Comunidad Educativa.

Estas son:

1. Trabajo en talleres preventivos para estudiantes en horas de orientación y/o consejos de curso.
2. Jornadas de reflexión por curso de 5° Básico a IV° Medio organizado por el estamento de orientación, pastoral y profesor jefe del curso.
3. Charlas de fortalecimiento de la Convivencia Escolar en reuniones de apoderados.
4. Entrevista del profesor jefe con sus apoderados para tratar temas relacionados con su hija (o).
5. Entrevistas Personales con alumnos/as y apoderados.
6. Derivación de casos a Orientadoras, Psicólogo(a), Psicopedagoga, Trabajador (a) Social o Convivencia Escolar.
7. Solicitud al apoderado para que su hijo (a) sea diagnosticado y tratado por profesionales externos, si fuese necesario.
8. Perfeccionamientos para profesores, asistentes de la educación y directivos según necesidades.
9. Difusión del Manual de Convivencia Escolar en distintas instancias como; consejo de profesores, reuniones de apoderados, consejos de curso, agenda escolar y página web.
10. Otras acciones emergentes en coordinación con el Comité de Convivencia Escolar.

Artículo 11° FALTAS LEVES.

Actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero que no ocasione daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

FALTAS LEVES PRIMER CICLO: PRE-K A 4° BÁSICO

1. Presentarse sin agenda Escolar.
2. Faltar a pruebas y disertaciones programadas sin justificación.
3. No realizar tareas o trabajos en el aula.
4. Presentarse a clases sin delantal o capa.
5. Interrumpir clases: conversar, reír, cantar, gritar o pararse de su asiento.
6. Ensuciar el entorno (sala de clases y patios).
7. Utilizar celular sin autorización, durante hora de clase.
8. Presentarse con buzo deportivo el día que no corresponde.
9. Reemplazar el polerón del buzo por jersey del uniforme oficial.
10. Presentarse sin útiles básicos de trabajo (cuadernos, libros, lápices, etc.).
11. Ingresar al gimnasio en ausencia del profesor.
12. Presentarse con accesorios que no formen parte del uniforme establecido: gorro, jockey, bufanda, cuello, guantes, collares, anillos, pulseras, piercing, expansiones etc.
13. Usar parka, polar de color o modelo no establecido.
14. Utilizar zapatillas en lugar de calzado escolar clásico.
15. Vestir polera que no corresponda al uniforme.
16. Llegar atrasado en forma reiterada (5 veces).
17. Presentarse sin útiles de aseo para Educación Física.
18. Consumir alimentos en Salas de Clases, ENLACE, CRA o Capilla.



MEDIDAS PARA FALTAS LEVES: PRIMER CICLO PK A 4º BÁSICO

1. Diálogo entre estudiante y profesor.
2. Registro de la falta y el acuerdo en la hoja de vida del estudiante.
3. Informar al apoderado vía agenda escolar.
4. Administración de prueba en una nueva fecha, que determinará el docente.

FALTAS LEVES SEGUNDO Y TERCER CICLO DE 5º BÁSICO A IVº EM

1. Presentarse sin agenda Escolar.
2. Presentarse sin delantal o capa (5º y 6º Básico).
3. No usar delantal o cotona en el laboratorio.
4. Interrumpir clases: conversar, reír, cantar, gritar, pararse de su asiento.
5. Ensuciar el entorno (sala de clases y patios).
6. No realizar el aseo de la sala, cuando le corresponda.
7. Presentarse con buzo deportivo el día que no corresponde.
8. Presentarse con maquillaje extravagante en el Liceo.
9. Presentarse con las uñas pintadas de colores extravagante.
10. Presentarse sin útiles básicos de trabajo (cuadernos, libros, lápices, etc.).
11. Ingresar al gimnasio en ausencia del profesor.
12. Presentarse con accesorios que no formen parte del uniforme establecido: gorro, bufanda, cuello, guantes collares, pulseras y anillos.
13. Usar parka o polar de color o modelo no establecido.
14. Usar piercing y/o expansores en: boca, lengua, nariz, orejas, cejas, cuello o muñecas.
15. Usar zapatillas en lugar de calzado escolar clásico.
16. Usar pantalón buzo: a la cadera y/o pitillo.
17. Vestir polera que no corresponda al uniforme.
18. Llegar atrasado en forma reiterada (5 veces).
19. Presentarse sin útiles de aseo para Educación Física.
20. Consumir alimentos en Salas de Clases, ENLACE, CRA , Capilla y Auditorio.
23. Vender cualquier tipo de productos en el Establecimiento.

MEDIDAS PARA FALTAS LEVES SEGUNDO Y TERCER CICLO DE 5º BÁSICO A IVº EM

1. Diálogo entre estudiante y el profesor.
2. Registro de la falta y acuerdo en la hoja de vida del estudiante.
3. Informar al apoderado vía agenda escolar.

Artículo 12º. FALTAS GRAVES

Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la Comunidad Educativa y del bien común.

FALTAS GRAVES PRIMER CICLO PK A 4º BÁSICO

1. Tirar objetos, afectando a otros.
2. Jugar bruscamente atentando contra su integridad física y la del otro.
3. Poner sobrenombres a cualquier integrante de la comunidad.
4. Llegar atrasado en forma reiterada (a los 10 atrasos).
5. Presentarse con buzo en ceremonias oficiales.
6. Insultar a compañeros o compañeras.
7. Promover rumores mal intencionados.
8. Arrancar hoja (s) de la Agenda Escolar.
9. Mentir, omitir, tergiversar u ocultar información para beneficio personal.
10. Provocar desorden individual o grupal, atentando contra la realización normal de Actividades.
11. Entregar y/o recibir información, durante el desarrollo de la prueba verbal o escrita.
12. Cortarse o cortar el pelo a un compañero o compañera.
13. No asistir a actividades y/o actos oficiales.

MEDIDAS PARA FALTAS GRAVES PRIMER CICLO PK A 4º BÁSICO

1. Conversación del estudiante con el profesor.
2. Registro descriptivo de la falta en la hoja de vida del estudiante.
3. Citación del profesor jefe y/o Asignatura al apoderado.
4. La aplicación de medida formativa y/o medida reparatoria.



5. Derivación al Equipo psicosocial si amerita.
6. Amonestación escrita en la hoja de vida con firma de apoderado.
7. Acompañamiento realizado por el Profesor Jefe.
8. Reflexión en su hogar por uno o dos días.
9. Evaluación de las faltas y/o medidas al término de cada semestre en Consejo de Profesores

FALTAS GRAVES SEGUNDO Y TERCER CICLO DE: 5° BÁSICO A IV EM

1. Tirar objetos, afectando a otros.
2. Faltar a pruebas y disertaciones programadas sin justificación.
3. Jugar bruscamente atentando contra su integridad física y la del otro.
4. Usar pistola de silicona, cuchillo cartonero.
5. No trabajar en clases.
6. Llegar atrasado en forma reiterada (a los 10 atrasos).
7. No ingresar a clases, estando en el Establecimiento.
8. Poner y/o expresar sobrenombres a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
9. Presentarse con buzo deportivo en ceremonias oficiales.
10. Presentarse con corte de pelo (mohicanos, rapado o dibujos en la cabeza)
11. Presentarse con el pelo teñido.
12. Usar plancha alisadora o secador de pelo.
13. Presentar una actitud inadecuada (conversar, reír, escuchar música, leer o estudiar) durante las ceremonias litúrgicas, efemérides e interpretación del Himno Nacional y del Liceo.
14. Esconder material de trabajo perjudicando a compañeras/os.
15. Promover rumores que afecten la honra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
16. Alterar o dañar la agenda escolar y textos de estudio.
17. Mentir, omitir, tergiversar u ocultar información para beneficio personal.
18. Provocar desorden individual o grupal, atentando contra la realización normal de actividades.
19. No asistir a actividades y/o actos oficiales.
20. Entregar información en prueba verbal o escrita.
21. Vender cualquier tipo de productos en el Establecimiento.

MEDIDAS PARA FALTAS GRAVES SEGUNDO Y TERCER CICLO DE 5° BÁSICO A IV E.M

1. Conversación del estudiante con el profesor.
2. Registro descriptivo de la falta en la hoja de vida del estudiante.
3. Citación del profesor jefe y/o Asignatura al apoderado para informar la situación.
4. La aplicación de medida formativa y/o medida reparatoria.
5. Derivación al Equipo Interdisciplinario.
6. Amonestación escrita en la hoja de vida con firma de apoderado.
7. Acompañamiento realizado por el Profesor Jefe.
8. Reflexión en su hogar por uno o dos días.
9. Evaluación de las faltas y/o medidas al término de cada semestre en Consejo de Profesores.

Artículo 13°. FALTAS GRAVÍSIMAS.

Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la Comunidad Educativa, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia, conductas tipificadas como delito, serán sancionadas por el Profesor jefe y/o Profesor de la Asignatura en conjunto con Convivencia Escolar y Consejo de Profesores.



FALTAS GRAVÍSIMAS PRIMER CICLO PK A 4º BÁSICO

1. **Agresión Verbal:** faltar el respeto, denigrar, humillar, insultar, burlar, contestar mal, mofar o amenazar a un miembro de la Comunidad Educativa, dentro o fuera del Establecimiento con o sin uniforme.
2. **Agresión Física:** golpes, patadas, empujones, cachetadas, tirones de pelo, manotazos, mordidas, arañazos y combos a uno de sus pares o integrante de la Comunidad Educativa, dentro o fuera del Establecimiento, a través de cualquier medio.
3. Discriminar a un integrante de la Comunidad Educativa en cualquier circunstancia.
4. Llegar atrasada (o) al inicio de la jornada en forma reiterada (a los 15 atrasos).
5. Lanzar objetos deliberadamente causando daño a persona o material.
6. Insultar con garabatos, gestos groseros o amenazantes.
7. Amenazar, injuriar o desprestigiar al Liceo, a cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa a través de cualquier medio tecnológico actual (chats, blogs, whatsApp, mensajes de texto, etc.).
8. Grabar, fotografiar y/o difundir situaciones al interior o exterior de la sala de clases con algún miembro de la Comunidad Educativa, sin la autorización de las personas involucradas, a través de cualquier medio tecnológico.
9. Realizar tocaciones o insinuaciones a compañera(o).
10. Realizar comentario afectando a otro.
11. Ingresar a páginas pornográficas de Internet en el Establecimiento.
12. Falsificar una firma (profesor, apoderado, etc.).
13. Utilizar el nombre de algún miembro de la Comunidad Educativa, para obtener beneficio personal o para otros.
14. Escribir, rayar, deteriorar o destruir dependencias o equipamiento que son de uso común (baños, capilla, CRA etc.).
15. Quemar cualquier material dentro del Establecimiento.
16. Hurtar colaciones y objetos que no le pertenecen.
17. Utilizar trabajos ajenos para beneficio personal, con o sin conocimiento del afectado.
18. Prestar trabajos para el beneficio de otros/as.
19. Copiar en una prueba.
20. Usar celular en horas de clases y pruebas.
21. Negarse entrar a clase.

MEDIDAS PARA FALTAS GRAVÍSIMAS PRIMER CICLO PK A 4º BÁSICO

1. Conversación personal y registro en la hoja de vida.
2. Citación al apoderado.
3. Medida reparatoria y/o formativa.
4. Derivación al Equipo Interdisciplinario y/o Convivencia Escolar.
5. Reflexión en su hogar uno a cinco días. Se hará efectiva en entrevista con el apoderado.
6. Acompañamiento efectuado por Profesor Jefe.
7. No renovación de matrícula.

FALTAS GRAVÍSIMAS SEGUNDO Y TERCER CICLO 5º BÁSICO A IVº E.M.

1. **Agresión Verbal:** faltar el respeto, denigrar, humillar, insultar, burlar, contestar mal, mofar o amenazar a un miembro de la Comunidad Educativa, dentro o fuera del Establecimiento con o sin uniforme.
2. **Agresión Física:** golpes, patadas, empujones, cachetadas, tirones de pelo, manotazos, mordidas, arañazos y combos a uno de sus pares o integrante de la Comunidad Educativa, dentro o fuera del Establecimiento, a través de cualquier medio.
3. Discriminar a un integrante de la Comunidad Educativa en cualquier circunstancia.
4. Amenazar, injuriar o desprestigiar al Liceo, a un estudiante o a cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa a través de cualquier medio tecnológico actual (chats, blogs, whatsapp, mensajes de texto, etc.).
5. Lanzar objetos deliberadamente causando daño a persona o material.
6. Grabar, fotografiar y/o difundir situaciones al interior o exterior de la sala de clases con algún miembro de la Comunidad Educativa, sin la autorización de las personas involucradas, a través de cualquier medio tecnológico, dándole mal uso.
7. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, (tocaciones, insinuaciones, comentarios, abuso sexual, intento de violación sexual y violación sexual) aun cuando no sean constitutivos de delito a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
8. Fumar en el Liceo con o sin uniforme.



9. Fumar cuando represente al Liceo con o sin uniforme en actividades externas. Ingresar y utilizar cigarro o pipa electrónica.
10. Consumir alcohol y/o drogas dentro del Establecimiento con uniforme o sin uniforme.
11. Ingresar alcohol, drogas o estupefacientes al Establecimiento.
12. Traficar drogas dentro del Establecimiento con o sin uniforme.
13. Ingresar a páginas pornográficas de Internet en el Establecimiento.
14. Ingresar material pornográfico al Establecimiento, a través de cualquier medio.
15. Ingresar cualquier tipo de arma verdadera o falsa al Establecimiento.
16. Falsificar una firma (profesor, apoderado, etc.).
17. Faltar a clases sin conocimiento del apoderado.
18. Llegar atrasada(o) en forma reiterada (a los 15 atrasos).
19. Duplicar, copiar o adulterar un documento oficial del Establecimiento.
20. Dañar, destruir o sustraer documentación oficial del Liceo.
21. Escapar individualmente o en grupo del Liceo, durante la jornada de clases.
22. Participar en actividades que alteren el orden en el Liceo (se lancen huevos, harina, agua, tomate, etc.).
23. Utilizar el nombre de algún miembro de la Comunidad Educativa, para obtener beneficio personal o para otros.
24. Escribir, rayar, deteriorar o destruir dependencias o equipamiento que son de uso común o personal.
25. Quemar cualquier material dentro del Establecimiento.
26. Hurtar colaciones y objetos que no le pertenecen.
27. Robar colaciones y objetos que no le pertenecen.
28. Demostrar su opción sexual, heterosexual u homosexual: besos en la boca, caricias u otro tipo de acciones que demuestran mayor intimidad sexual, dentro del Establecimiento con o sin uniforme escolar.
29. Utilizar trabajos ajenos para beneficio personal, con o sin conocimiento del afectado.
30. Entregar, recibir o copiar información durante una prueba.
31. Negarse a rendir una evaluación.
32. Negarse a entrar a clases.
33. Entregar prueba en blanco. (sin ninguna explicación).
34. Usar celular durante horas de clases y pruebas.
35. Enviar o recibir información a través del celular antes, durante o después de una evaluación.
36. Fugarse de clases.
37. Obtener de forma ilícita material de evaluación.

**MEDIDAS PARA FALTAS GRAVÍSIMAS SEGUNDO Y TERCER CICLO
5º BÁSICO A IVº E.M.**

1. Registro en la hoja de vida y citación al apoderado.
2. Medida reparatoria y/o formativa.
3. Derivación al Equipo Interdisciplinario o Convivencia Escolar.
4. Reflexión al hogar de uno a cinco días. Se hará efectiva en entrevista con el apoderado.
5. No renovación de la matrícula.
6. Expulsión
7. Según la Ley Nº 20.084 regula la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que pudieren cometer; por lo tanto, el Establecimiento deberá denunciar aquellos hechos que revistan estas características, ante Carabineros de Chile, Policía de Investigación, Fiscalía de Ministerio Público o Tribunales Competentes, dentro de un plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho, velando por la integridad de cada uno de los estudiantes.

Artículo 14º. ATENUANTES

Hecho que minimiza la responsabilidad de una falta.

1. El reconocimiento previo y espontáneo de la conducta reprochable.
2. La petición de excusas y la reparación espontánea del daño causado ya sea físico o moral.
3. La acción tenga un carácter de accidente, vale decir un suceso imprevisto.
4. El carácter ocasional de la conducta, vale decir, una conducta anterior intachable.
5. Otras circunstancias de carácter personal y/o familiar que puedan incidir en su conducta.
6. Dar las disculpas correspondientes y asumir su error.
7. Dar sugerencias por él mismo para reparar el daño cometido.

Artículo 15º. AGRAVANTES.

Se aplica a la circunstancia o factor que agravan una falta.



1. La premeditación.
2. La reiteración.
3. La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva que dañe los derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
4. La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de medios verbales, gráficos, escritos, gestuales, electrónicos, tecnológicos o virtuales.
5. La conmoción provocada en la comunidad escolar causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro estudiante.
6. La gravedad de los perjuicios causados al Liceo o a cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa.
7. Representatividad del estudiante ante la comunidad Educativa. Hace referencia a los estudiantes que motiven e inciten problemas que alteren la convivencia en el Establecimiento, y que ocupan cargos representativos en el Liceo, como por Ejemplo: Brigadier, integrante del Centro Estudiantil, Directiva del Curso, etc.

Artículo 16°. MEDIDAS REPARATORIAS.

Están relacionadas con el reconocimiento y la voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima:

1. Ser capaz de dialogar y reconocer el daño realizado ante el afectado.
2. Pedir disculpas personales en forma verbal o escrita a quién corresponda.
3. Reparar y/o restituir el bien dañado, si es material.

Artículo 17°. MEDIDAS FORMATIVAS.

Se entiende que a través de estas medidas, los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

1. **Conversación: Escuchar al estudiante** con el propósito de motivarlo a mejorar y/o resolver de manera pacífica y razonable la situación presentada.
2. **Servicios Pedagógicos.**
 - Elaborar y exponer trabajo de investigación que tengan como eje temas valóricos-formativos para los Consejos de Curso.
 - Confeccionar diario mural con un tema valórico-formativo.
3. **Servicios Comunitarios.**
 - Limpiar algún espacio del Establecimiento.
 - Apoyar a la Brigada Escolar durante el recreo.
 - Apoyar en el cuidado de estudiantes más pequeños durante el recreo.

Artículo 18°. DENUNCIAS FALSAS.

Si se comprueba o establece la falsedad de una acusación por parte de un apoderado, estudiante o funcionario del Liceo, deberá asumir la responsabilidad de ofrecer disculpas públicas, hacer todo lo necesario para reparar el daño, restaurar la reputación de la persona erróneamente acusada, sin perjuicio de las acciones legales que éste pueda tomar en su contra. En la situación de un funcionario del Liceo, se aplicará una sanción laboral.

Artículo 19°. APELACIÓN.

Esta puede llevarse a cabo, tanto en la adjudicación de un estímulo, como en la aplicación de una medida. El apoderado tendrá derecho a presentar apelación, a la Dirección del Liceo para su revisión:

1. La apelación debe ser presentada por escrito a la secretaria de Dirección solo por el apoderado, adjuntando los antecedentes que ameriten el análisis de dicha apelación, en un plazo máximo de 15 días.
2. Dirección dará a conocer por escrito la resolución final en relación a la situación planteada, en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Artículo 20°. GENERALIDADES.

1. Ante una situación que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad Educativa, los Docentes y los Asistentes de la Educación tienen el deber de informar a la Dirección del Establecimiento y hacer la denuncia correspondiente.



2. Los estudiantes en la sala de ENLACES y CRA sólo podrán acceder a los sitios o páginas de INTERNET educativos que contribuyan a su desarrollo académico.
3. Si el estudiante repite más de una vez el mismo curso, tanto en Básica como en Media, se le solicitará cambio de Establecimiento.
4. De Pre-Kínder a 6º Año Básico, los estudiantes deberán mantener el aseo de la sala durante la jornada escolar, al término de ésta, el personal de la empresa de aseo procederá a realizarlo.
5. Los estudiantes de 7º Año Básico a 4º Año, Medio serán responsables del aseo de sus salas durante la jornada y al término de ésta.
6. No se permitirá a los estudiantes de 5º Básico a IVº Medio, el uso de aparatos de música durante los recreos y horas de almuerzo.
7. Se recomienda a los apoderados, que los estudiantes de Pre-Kínder a 4º Año Básico, no traer juguetes de valor o aparatos tecnológicos. El Liceo no se responsabiliza de su pérdida, hurtos y/o destrucción.
8. Los estudiantes deben permanecer en los patios, durante los recreos, horas de almuerzo, realización de actos, efemérides y al término de la jornada.
9. La Agenda Escolar es el instrumento que sirve como medio de comunicación entre el hogar y el Establecimiento; en ella se registran: comunicaciones, justificaciones, atrasos, notas etc. Por lo tanto, se debe portar todos los días para permitir dicha comunicación.
10. En la agenda se debe consignar todos los datos personales que se solicitan, las respectivas firmas, la foto del estudiante.
11. De acuerdo a la Ley 20.606 "Alimentación saludable", todos los Establecimientos Educativos deben promover y fomentar en los estudiantes una sana alimentación, evitando el consumo de la comida chatarra. Conforme a ésta ley en nuestro Liceo no se permitirá el ingreso y no se recibirán alimentos que no cumplan con esta disposición.
12. Según nuestro PEI, los estudiantes deben participar en:
 - La oración de la mañana.
 - La interpretación del Himno Nacional y del Liceo.
 - El desarrollo de las efemérides, y otras actividades similares.
 - Eucaristías y celebraciones Litúrgicas.
 - Desfile.
 - Actos de Finalización del Año Escolar.

Artículo 21º. REDES DE APOYO.

Con la finalidad de contribuir al desarrollo integral del estudiante, el Establecimiento mantendrá redes de apoyo con las siguientes instituciones y organismos de la Comunidad:

1. Universidades e Institutos de Educación Superior, para orientar el futuro del alumnado y facilitar prácticas profesionales.
2. Carabineros, Seguridad Ciudadana y Policía de Investigaciones, dirigido a la seguridad y protección personal del alumnado.
3. Juzgado de Familia, OPD (Oficina de Protección de Derechos), Red SENAME.
4. JUNAEB: para mejorar la calidad de vida de los estudiantes de escasos recursos con becas de alimentación, útiles escolares y aplicación del Programa de Salud del Estudiante.
5. Ilustre Municipalidad de Viña del Mar: apoyo a la labor educativa en los distintos niveles, a las actividades deportivas, embellecimiento y mantención de los sectores aledaños al Establecimiento.
6. Consultorio Cienfuegos, orientado a participar en programas de salud, tales como: vacunación, atención dental, psicológica y traumatológica.
7. Obispado de Valparaíso: mantener contacto directo con la jerarquía católica y la comunidad circundante.
8. Junta de Vecinos: Orientado a mantener un cercano contacto con la comunidad circundante.
9. Hogar de Ancianos, de Niños y Escuelas cercanas: orientado a desarrollar el valor de la solidaridad en el estudiante, el intercambio cultural y deportivo.

Artículo 22º. ESTÍMULOS Y PREMIACIÓN.

1. **Cambio Temporal:** Es aquella o aquellas actitudes que demuestran un cambio temporal en la conducta personal. Será registrado en la Hoja de Vida del estudiante por un Profesor, Dirección, Inspectoría o UTP.
2. **Papeletas de Mérito:** Es un reconocimiento que se otorga una vez al año, definido por el Consejo de Profesores con el objeto de estimular las actitudes y conductas positivas de los estudiantes. Los aspectos a considerar son: Respeto, Servicio, Participación en Clase de Religión, Disposición, Responsabilidad, Rendimiento, Asistencia, Puntualidad y Presentación Personal.



- El respeto es el valor primordial de nuestro Proyecto Educativo, por lo tanto si el estudiante tiene una falta de respeto, con algún integrante de la Comunidad Educativa, no será merecedor de ninguna de estas distinciones. **Cambio Sustancial:** Es aquella o aquellas conductas que manifiesta el estudiante dando claras señales de avance en relación a su persona, a sus pares y al Liceo. Para obtener esta distinción, debe superarse en uno, algunos o todos los aspectos nombrados anteriormente. Será reconocido por el Profesor Jefe y el Consejo de Profesores.
 - **Actitud Positiva:** Recibirá esta distinción aquel estudiante que permanentemente se ha destacado en algunos de los aspectos de su quehacer escolar (mínimo siete). La Actitud Positiva será reconocida por el Profesor Jefe y el Consejo de Profesores.
 - **Actitud de Excelencia:** Corresponde al estudiante que en forma permanente se ha destacado en todos los aspectos de su quehacer escolar. La Actitud de Excelencia será reconocida por el Profesor Jefe y el Consejo de Profesores.
3. **Premiación Anual:** En su afán, de promover las actitudes y acciones positivas el Liceo reconocerá anualmente la entrega, dedicación y compromiso de los estudiantes durante el año escolar, destacando: Rendimiento, Esfuerzo, Damián de Molokai (Servicio), Pastoral, Asistencia y Puntualidad. Esta premiación se realizará en el Acto Oficial de Clausura del Año Escolar. Y en la Licenciatura de cuarto medios se destacarán estudiantes en las asignaturas. (Lenguaje, Matemática, Ciencias, Inglés, Historia, Artes, Educación Física, Acles.)

Artículo 23°. SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS DE APRENDIZAJES (CRA).

El Centro de Recursos de Aprendizajes (CRA) es un lugar de encuentro con el saber y la información, en él se encuentra una gama de recursos bibliográficos, visuales e iconográficos que están al servicio de la comunidad, especialmente del aprendizaje de los estudiantes. Por lo tanto, y con el ánimo de mantener un fluido y eficiente servicio debemos tener presente:

1. Hacer un uso adecuado del espacio que ofrece el CRA. Este debe ser motivante y adaptable para facilitar un acercamiento directo al conocimiento.
2. Ayudar a mantener el orden y aseo del lugar dispuesto.
3. Dar buen uso al mobiliario, no rayándolo, ni pegándole adhesivos, además, dejarlo en su lugar, una vez usado.
4. Consultar con los encargados frente a alguna anomalía.
5. Abstenerse de consumir alimentos en este recinto.
6. La colección del Centro de Recursos de Aprendizajes (CRA) está constituida por:
 - **Materiales impresos:** Diarios, libros, revistas.
 - **Materiales audiovisuales:** Videos, CD-RS, DVD y mapas.

Al solicitarlos, las alumnas(os) deben de tener presente que los materiales que se encuentran en estanterías abiertas, para facilitar el acceso, una vez usados, deben dejarlos en el lugar donde se encontraban.

7. Cuando se necesite ocupar un material fuera del CRA deberá registrarse con los encargados, el nombre de los estudiantes y su curso. El material debe ser devuelto una vez utilizado o, por lo menos, al término de la jornada; de lo contrario, el Coordinador del CRA registrará en la hoja de vida la falta.
8. Los materiales de consulta, tales como, diccionarios, enciclopedias y otros no se facilitarán para el hogar.
9. Las obras de literatura que se facilitan para ser leídas en el hogar, quedarán registradas en una ficha y en la agenda del estudiante, estipulándose su nombre y el de la obra, además, de la fecha de devolución, la cual deberá cumplirse puntualmente; en caso reiterativo de no cumplimiento, el estudiante podrá acceder al uso del material del CRA, solo en la sala de lectura.
10. El CRA cuenta con personas idóneas para la atención de los usuarios, por ello, la solicitud de servicios debe realizarse con respeto, sabiendo esperar el turno de atención, según las circunstancias del momento.
11. Si se requiere información específica, es conveniente solicitarla con claridad y con un tiempo prudente para poder brindar un mejor servicio.



12. El estudiante debe mantener una actitud de respeto y comportamiento adecuado durante su permanencia en el CRA: guardar silencio, no correr, etc.

Artículo 24°. DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS.

1. Son apoderados por derecho propio el padre y la madre de la alumna o alumno o su representante legal, mayores de 18 años.
2. Para una fluida y adecuada relación entre los apoderados y los estamentos del Liceo, es necesario respetar los conductos regulares y los horarios de atención. El conducto regular del Liceo es: Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspectoría o UTP y Dirección.
3. Para una buena organización y seguridad del quehacer del Establecimiento toda persona o apoderado que requiera ingresar al Liceo lo podrá realizar con la autorización respectiva, quedando un registro en recepción.
4. Las reuniones y entrevistas son espacios de encuentro entre apoderados y profesores, siendo instancias para interiorizarse del desarrollo académico y social de sus hijas/hijos.
5. Todo apoderado tiene derecho a solicitar entrevistas con el Profesor Jefe, en la hora correspondiente a su atención, para tratar temas relacionados con sus hijas/os.
6. Con la intención de contribuir al desarrollo educativo y social de todos los estudiantes, el apoderado deberá velar que su hija/o debe presentarse con todo su material.
7. El apoderado podrá llevarle al Liceo a su hijo/a solo colaciones o almuerzos.
8. Tiene el derecho a recibir el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Manual de Convivencia Escolar (MCE), Reglamento de Evaluación y Promoción, en la Agenda del Estudiante, en el mes de marzo.

Artículo 25°. DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS.

1. En el caso específico de las alumnas o los alumnos del Primer Ciclo (Pre-Kínder a 4º año Básico), el Apoderado será el responsable directo del cumplimiento de las normas del Liceo.
2. Registrar datos y firma en la Ficha de Matrícula y en la Agenda Escolar.
3. Revisar diariamente la agenda escolar y firmar las comunicaciones que le son enviadas (tanto a los estudiantes de la Educación Pre- Básica, Básica como las de Enseñanza Media).
4. Los padres y apoderados deben mantener un diálogo respetuoso y cordial con todos los integrantes de la Comunidad Educativa
 - 2.1 En caso de agresión verbal o física, se dará término a la entrevista y se dejará constancia escrita en el Libro de Atención de Apoderados.
 - 2.2 Se denunciará a la autoridad pertinente, de acuerdo a la normativa legal vigente Ley 18.834 art.84 "Sobre Agresiones Verbales y/o Corporales."
 - 2.3 El Liceo tendrá la facultad para solicitar el cambio de apoderado o prohibir su ingreso al Establecimiento.
5. El apoderado deberá cumplir puntualmente con los horarios estipulados tanto al inicio como al término de la jornada escolar (ingreso y retiro de los estudiantes del Liceo)
6. Al término de jornada de clases del primer ciclo, el estudiante debe ser retirado por el apoderado o un adulto mayor de edad, previo aviso, a través de la Agenda Escolar.
7. Es obligatorio asistir a todas las reuniones y citaciones
 - 7.1 En caso de inasistencia el apoderado debe presentarse al día siguiente, al inicio de la jornada a justificar en convivencia escolar y concertar una entrevista con el profesor jefe.
 - 7.2 De persistir la inasistencia de éste se sugerirá cambio de apoderado.
8. No asistir con estudiantes y/o niños a la reunión de Apoderados, salvo casos excepcionales y justificados con anterioridad ante el Profesor Jefe.
9. El apoderado deberá participar en forma activa, positiva y constructivamente en todas las actividades del Liceo, resguardando la Sana Convivencia.
10. Durante reuniones o entrevistas con cualquier miembro de la Comunidad Escolar se prohíbe grabar y/o difundir sus contenidos, a través de cualquier medio tecnológico.
11. El apoderado deberá presentar un certificado médico, ante cualquier problema de salud que tenga el estudiante (desmayos, asma, arritmias, etc.). Este debe ser renovado todos los años en el mes de marzo.
12. El apoderado sólo podrá retirar personalmente de clases a su hijo(a) por enfermedad o citación médica y deberá firmar en el Libro de Registro de Salidas.
13. Es deber del apoderado informar oportunamente al profesor jefe de las licencias y de las altas médicas de su hija/hijo, con el fin de considerar las intervenciones académicas necesarias.



14. Deberá presentar a convivencia escolar certificado médico cuando el estudiante tenga dificultades de salud que le impidan realizar las actividades de Educación Física.
15. En caso de daño intencional comprobado del mobiliario y/o dependencias del Liceo, el apoderado se responsabilizará reparándolos o reponiéndolos en un plazo máximo de 48 horas.
16. Sólo el apoderado podrá retirar documentos oficiales del Establecimiento.
17. Cumplir con las fechas de matrículas establecidas previamente por el Liceo. De no hacerlo se dispondrá de la vacante.
18. El apoderado matriculará a su hija (o) en un nivel y no en un curso determinado.
19. El Liceo tiene la facultad de fusionar cursos, cuando exista baja de matrícula en el nivel.
20. La participación, compromiso y apoyo del apoderado con el proceso educativo de su hijo(a), basado en los principios del Proyecto Educativo.
21. Deberá cumplir con los compromisos contraídos con el Establecimiento.
22. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente establecida en el Manual de Convivencia Escolar (MCE).
23. Apoyar, respaldar, respetar y responsabilizarse de las acciones y medidas técnico pedagógicas, disciplinarios y administrativos que realiza el Establecimiento, buscando siempre el desarrollo integral de los estudiantes.

Artículo 26°. DISPOSICIONES GENERALES.

1. Las disposiciones de este Manual cada dos años serán revisadas para su permanente evaluación y perfeccionamiento, con la contribución de cada uno de los integrantes de esta Comunidad Educativa.
2. Todos aquellos aspectos no contemplados en este Manual serán resueltos por la Dirección del Establecimiento, dentro de su competencia.
3. Para llevar a cabo la misión educadora del Establecimiento es necesario el compromiso y participación de cada uno de los integrantes de esta Comunidad Educativa. El espíritu de nuestro Manual de Convivencia Escolar es lograr un ambiente de convivencia armónica y de respeto al interior del Liceo, que nos permita entregar una educación de calidad.

OBSERVACIÓN:

LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN SE PUBLICARÁN EN LA PÁGINA WEB DEL LICEO Y SE ENTREGARÁN EN LA PRIMER REUNIÓN DE APODERADOS.

**Comunidad Educativa
Liceo Nuestra Señora de la Paz**

Tomo conocimiento del Manual de Convivencia Escolar 2020.

Firma Apoderado

Firma del Estudiante

Viña del Mar, Marzo 2020